

Este Ayuntamiento. pase a hablar a los Prelados de las  
Comunidades de Religiosos y de parte de esta Ciudad se ma-  
nifieste lo sentido que se halla de que ayan introduzi-  
do e introduzcan sus ganados en la suertes y sitios  
prohibidos segun sus Ordenanzas y el que tienen por  
Pastores Donados o legos para suir de lo procedim.  
Judiziales en las denunzias y que en adelante  
pongan pastores seculares con quienes se deban enben  
der dhos procedim.<sup>to</sup> y al Reverendo Padre Guardian  
de las suertes en particular se le encargue modere  
y reprenda a los legos o donados que el dia do del  
Corriente hablan con los ministros palabras que  
no debian, y asimismo a dhos Prelados de Religiosos  
como Prelados de Religiosos les baya el mismo encax  
do para que se arreglen al numero de Cabezas que  
solo se les estan permitidas por esta Ciudad. quedan  
suas y seguir al Abateredor de ellas para que les  
concedido es. debe Vozon al numero de Carneros  
que les esta concedido y esta diligencia politica se  
executa en la atencion de la buena correspondencia  
que esta Ciudad ha practicado con las Comunidades de  
Religiosos y fha de lo que se ultare se de Cuenta y  
el testimonio del Pleito que se gano en Granada se pon-  
ga en este libro capitular y de el se den los traslados  
necesarios a dho Sr. Procurador general y por lo que  
mira a la dha Denunzia se pida lo que conven

7

